



077

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° -2023-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, **03 JUL. 2023**

VISTO:

El Informe N° 000463-2023-MPCH/GIGESI, del 27 de junio de 2023 suscrito por el Gerente de Infraestructura y Gestión de Inversiones, e Informe N° 436-2023-MPCH/GIGESI-SGEIP, de la misma fecha, suscrito por el Sub Gerente de Ejecución de Inversiones Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, entendiéndose que dicha autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con fecha 21 de diciembre de 2022, se suscribió el Contrato N° 243-2022-MPCH/GM, entre la Municipalidad Provincial de Chachapoyas y el Representante Legal de la Empresa E&R2 CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL I.E.I. N° 403 DE LA LOCALIDAD SAN CARLOS DE MURCIA DEL DISTRITO DE CHACHAPOYAS-PROVINCIA DE CHACHAPOYAS-DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", con CUI N° 2460346, por el monto de S/ 4,305,650.00 (cuatro millones trescientos cinco mil seiscientos cincuenta y 00/100 soles), con un plazo de ejecución de 150 días calendario;

Que, con fecha 30 de diciembre de 2022, se suscribió el Contrato N° 245-2022-MPCH/GM, entre la Municipalidad Provincial de Chachapoyas y el Consorcio Supervisión Valle del Nor Oriente, para la supervisión de la ejecución de la obra antes mencionada;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 060-2023-MPCH, de fecha 12 de junio de 2023 el Sr. Edinson Cueva Vega – Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, APRUEBA la Prestación Adicional de Obra N° 03 y Deductivo Vinculante N° 03;

Que, mediante Carta N° 059-2023-CONSORCIO SUPERVISIÓN VALLE DEL NOR ORIENTE, de fecha 20 de junio de 2023, el representante legal común del Consorcio Supervisión Valle del Nor Oriente, presentó expediente de conformidad a la Programación (GANTT-CPM) y Calendarios de Obra Actualizados por aprobación de Adicional de Obra N° 03 y Deductivo Vinculante N° 03, emitidos por el jefe de supervisión;

Que, en el INFORME N° 084-2023-MPCH/GIGESI/SGEIP/JAR-CO, del 26 de junio de 2023, el Coordinador de Obra Ing. Jhailer Abanto Rojas, concluye manifestando que, la programación (GANT-CPM) y los Calendarios de Obra Actualizados por Aprobación de Programación (GANTT-CPM) y Calendarios de Obra Actualizados por aprobación de Adicional de Obra N° 03 y Deductivo Vinculante N° 03 de la obra antes indicada, se encuentran conformes; por lo que, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 198.7 del Artículo 198° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante DS. N° 344-2018-EF y sus modificatorias, la programación (GANT-CPM) y los calendarios actualizados, se tienen que aprobar mediante acto resolutivo;

Que, mediante INFORME N° 436-2023-MPCH/GIGESI-SGEIP, del 27 de junio de 2023, el Ing. Leodan Santa Cruz Sanchez, Sub Gerente (e) de Ejecución de Inversiones Públicas de la Gerencia de Infraestructura y Gestión de Inversiones, recomienda emitir la resolución de aprobación de Programación (GANTT-CPM) y Calendarios de Obra Actualizados por aprobación de Adicional de Obra N° 03 y Deductivo Vinculante N° 03;





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 077 -2023-MPCH

Que, mediante Informe N° 463-2023-MPCH/GIGESI, de fecha 27 de junio de 2023 el Ing. John Hilmer Saldaña Núñez, Gerente de Infraestructura y Gestión de Inversiones, emite CONFORMIDAD e indica que, debe APROBARSE la PROGRAMACIÓN (GANTT-CPM) Y CALENDARIOS DE OBRA ACTUALIZADOS POR APROBACIÓN DE ADICIONAL DE OBRA N° 03 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 03, mediante acto resolutivo y notificarse al Consorcio ejecutor y supervisor de la obra con CUI N° 2460346;

Que, el artículo 202 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que:

“Artículo 202. Actualización del Programa de Ejecución de Obra

202.1. Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista presenta a la supervisión, con copia a la entidad, en un plazo máximo de siete (7) días, la actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica.

202.2. El Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual”;

Que, el calendario valorizado de obra, es el documento a través del cual se programa la ejecución de la obra, durante periodos y avances físicos de obra, su elaboración se realiza en función al programa de ejecución de obra y tiene por finalidad controlar los avances físicos de la obra, pues permite identificar avances, atrasos, paralizaciones, etc. En su ejecución sirve para programar el presupuesto para el pago de las valorizaciones y de ser el caso, tomar decisiones necesarias para culminar la obra;

Que, de la revisión de las bases integradas del proceso de selección licitación pública n° 003-2022-MPCH/CS, que forman parte integrante del Contrato n° 243-2022-MPCH/GM, se advierte que en el capítulo III-Requerimiento, numeral 3.1.2 Otras condiciones, Anexos, numeral 38 Resoluciones, literal a), se precisa que, uno de los documentos que debe contener el expediente de valorización es la resolución de aprobación de calendarios de obra actualizados a la fecha de inicio y/o reinicio de obra, según corresponda;

Que, por consiguiente, de conformidad con lo establecido en la norma legal acotada y en las bases integradas del proceso de selección precitado, y estando a la conformidad otorgada por el Coordinador de Obra Ing. Jhailer Abanto Rojas, así como por el Sub Gerente (e) de Ejecución de Inversiones Públicas y por el Gerente de Infraestructura y Gestión de Inversiones, resulta procedente la aprobación de Programación (GANTT-CPM) y Calendarios de Obra Actualizados por aprobación de Adicional de Obra N° 03 y Deductivo Vinculante N° 03, emitiéndose el acto administrativo pertinente;

Contando con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura y Gestión de Inversiones, Oficina General de Administración y Finanzas y Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 09 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza N° 0229-MPCH, la Resolución de Alcaldía N° 001-2023-





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 077 -2023-MPCH

MPCH, de fecha 02 de enero de 2023 y Resolución de Alcaldía N° 014-2023-MPCH, de fecha 03 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Programación (GANTT-CPM) y Calendarios de Obra Actualizados por aprobación de Adicional de Obra N° 03 y Deductivo Vinculante N° 03 de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL I.E.I. N° 403 DE LA LOCALIDAD SAN CARLOS DE MURCIA DEL DISTRITO DE CHACHAPOYAS-PROVINCIA DE CHACHAPOYAS-DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"**, con CUI N° 2460346, con plazo de ejecución de obra actualizada a **217 días calendario** y fecha de culminación de obra actualizada al **24 de agosto del 2023**; el cual, **reemplaza en todos sus efectos a los anteriores**, consistentes en:

1. Programación Gantt y CPM actualizado
2. Calendario de Participación de Especialistas
3. Calendario de avance de obra valorizado actualizado
4. Calendario de insumos actualizados
5. Calendario de adquisición de equipos actualizados

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR el presente acto administrativo al Representante Legal de la Empresa E&R2 CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., al Representante Legal Común del Consorcio Supervisión Valle del Nor Oriente y a las dependencias competentes de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, para conocimiento y fines de ley; y **DISPONER** su publicación en el Portal Institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

Edinson Cueva Vega
GERENTE MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD GOBIERNO REGIONAL
CHACHAPOYAS
SUB GERENCIA DE EJECUCION
DE INVERSIONES

03 JUL 2023

RECIBIDO

18:37
FIRMA: *Castro*

HORA: _____





DESTINATARIO : SR. KARDELI MENDOZA PUERTA
 REPRESENTANTE COMÚN
 CONSORCIO SUPERVISIÓN VALLE DEL NOR ORIENTE.

DOMICILIO REAL : JR. PUNO N° 528A

FECHA DE EMISIÓN : 03 DE JULIO DE 2023

De conformidad con el Artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, la Gerencia Municipal cumple con notificar el siguiente documento:

1. RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 077-2023-MPCH/GM DE FECHA 03 DE JULIO DE 2023

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

EDIN FIRMA Y SELLO CGA
Gerente Municipal

DATOS DE LA PERSONA QUE RECIBE: [a ser completado por el notificador]

NOMBRE:

DNI:

VINCULACIÓN CON EL DESTINATARIO:

ADMINISTRADO FAMILIAR OTROS:

FECHA: 04/07/2023 HORA: 09:52 a.m.

Consortio Supervision Valle del Nor Oriente

Sr. KardeLi Mendoza Puerta
Representante Común

FIRMA
[De la persona que recibe la cédula de notificación]

[A ser completado por el notificador]

OBSERVACIONES:

CARACTERÍSTICAS DEL DOMICILIO:

Se adjunta foto

FIRMA
 Nombre del notificador: Anthony Cristian Celqui
 DNI: 47590963





DESTINATARIO : ING. ELMER MANUEL FERNÁNDEZ RUIZ
GERENTE GENERAL
E&R2 CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

DOMICILIO REAL : JR. SANTO DOMINGO N° 200

FECHA DE EMISIÓN : 03 DE JULIO DE 2023

De conformidad con el Artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, la Gerencia Municipal cumple con notificar el siguiente documento:

2. RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 077-2023-MPCH/GM DE FECHA 03 DE JULIO DE 2023

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

EDINSON CUEVA VEGA
 Gerente Municipal
 FIRMA Y SELLO

DATOS DE LA PERSONA QUE RECIBE: [a ser completado por el notificador]

NOMBRE:

DNI:

VINCULACIÓN CON EL DESTINATARIO:

ADMINISTRADO FAMILIAR OTROS:

FECHA: ___/___/___ HORA: ___:___:

F&R2 CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
RECIBIDO
 FECHA: 04 / 07 / 2023
 HORA: 09:57 am

 FIRMA
 [De la persona que recibe la cédula de notificación]

[A ser completado por el notificador]

OBSERVACIONES:

CARACTERÍSTICAS DEL DOMICILIO:

Se adjunta foto

Nombre del notificador: **Anthony Quistan Celqui**
 DNI: **47590963**

